

V I S T O:

La necesidad de lograr el control para evitar en forma absoluta el //
deambular de canes y animales feroces en la vía pública; y

C O N S I D E R A N D O:

que es un peligro que representa para la salud del ser humano mediante
la transmisión de enfermedades (zoonosis), ya sea por contagio directo o indi-
recto (parasitosis externa o interna) y por mordeduras;

(que además de atentar contra la higiene (volcando recipientes con resi-
duos), ocasionan destrozos, provocan accidentes de tránsito, y muchos otros in-
convenientes;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Poder Ejecu-
tivo Provincial mediante Decreto N°0656, Expte.N°2208-20120/1971, de fecha 30
de Abril de 1971:

EL INELENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona y promulga con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°) PROHIBESE la permanencia de canes y animales sueltos en lugares
----- públicos o de propiedad fiscal dentro del éjido municipal.-

Artículo 2°) Todos los propietarios de canes y animales feroces comprendidos /
----- dentro del éjido municipal, deberán someter a dichos animales al
tratamiento antihelmíntico como profiláxis para la hidatidosis y ser vacunados
contra la rabia, llevando los mismos la medalla que acredite dichos tratamien-
tos.-

Artículo 3°) La Municipalidad, por intermedio de la Oficina correspondiente a
----- períodos semestrales y anuales, practicará en forma gratuita el /
tratamiento antihelmíntico y la vacunación antirrábica a todos los animales, /
cuyos propietarios hayan abonado la correspondiente patente a que se refiere /
el art. 4°.-

Artículo 4°) Todos los propietarios de animales a que se refiere el art.2°, de
----- berán abonar anualmente a la Municipalidad una patente, cuyo valo

///

Dr. JESÚS D. SOLANA
Intendente Municipal

DR. OMAR A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y ASUNTOS SOCIALES

///será fijado en la respectiva Ordenanza General Impositiva de cada año.-

Artículo 5º) El Departamento Ejecutivo remitirá mensualmente a la Comisión //

----- Provincial de Lucha contra la Zoonosis, un informe de todos los animales patentados, para llevar así, un registro de inscripción y control de los animales sometidos al tratamiento a que se refiere el art.3º.-

Artículo 6º) Queda terminantemente prohibido la permanencia de canes en los /

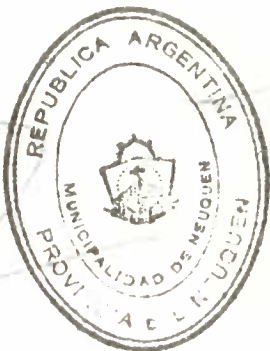
----- Mataderos, Tambos, Mercados, Vehículos que transportan comesti-/
bles u otros lugares donde se expenden artículos destinados a la alimentación

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, notifíquese, dése al D.M. y Boletín Muni

----- cipal y oportunamente, ARCHIVASE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NO
VECIENTOS SEVENTA Y UNO.-

CR. OMAR A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y ASUNTOS SOCIALES



Dr. JORGE D. SOLANA
Intendente Municipal